## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### ACORDADA Nº 11/2021

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los **16 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno**, reunidos en Acuerdo las Señoras Juezas y los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Planificación Estratégica Consensuada llevada adelante por este Superior Tribunal de Justicia se inició un proceso de "Modernización de la Gestión y Reorganización Funcional del Fuero de Familia".

Que así, se dispuso un primer proyecto piloto que comprendió a los Juzgados de Familia sitos en San Carlos de Bariloche, aprobado por Acordada 37/17.

Que luego de evaluar la citada experiencia como positiva, y con el objeto de dar continuidad a la política institucional de modernización de las estructuras judiciales y administrativas, adecuándolas a modelos de gestión que permitan brindar respuestas de mayor efectividad, mediante la Acordada 5/19 se resolvió extender dicho proyecto a los organismos jurisdiccionales integrantes de los Fueros de Familia sitos en Viedma, General Roca y Cipolletti, a implementarse en cada citada cabecera circunscripcional en los tiempos y condiciones que se definan en cada caso.

Que por Acordada 23/19 se decidió la puesta en funcionamiento de la experiencia en la ciudad de Viedma, la que se encuentra operativa en la actualidad.

Que en tal contexto se comenzó a trabajar en la reorganización del Fuero de Familia de General Roca, dependiente de la IIda. Circunscripción Judicial.

Que en razón del trabajo que se está llevando a cabo, junto a la Magistratura correspondiente, en los aspectos administrativos, informáticos, de reorganización personal y de sensibilización de los integrantes del fuero, ello en el marco del proyecto de Planificación Estratégica FAM06 "Implementación OTIF General Roca", y habiéndose concretado las adecuaciones edilicias que a tales efectos se determinaron oportunamente como necesarias en la Ciudad Judicial de General Roca, se está en condiciones de llevar a cabo la implementación del nuevo modelo de gestión judicial en dicho Fuero y lugar.

Por ello, en uso de las facultades previstas en los artículos 206 inciso. 2) de la Constitución Provincial y 43 incisos a) y j) de la Ley 5190,

# EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Implementar en el Fuero de Familia de la ciudad de General Roca el Proyecto "Modernización de la Gestión y Reorganización Funcional del Fuero de Familia", de conformidad a lo dispuesto en la Acordada 5/19; ello, a partir de la fecha que disponga el señor Juez delegado del Superior Tribunal de Justicia de la IIda. Circunscripción Judicial.

**Artículo 2º.-** Autorizar la distribución de expedientes entre las Unidades Procesales 11, 16 y 17, según se proponga desde el Centro de Planificación Estratégica.

**Artículo 3º.-** Autorizar a la Administración General, por intermedio del Área de Gestión Humana, a realizar las adecuaciones vinculadas al ingreso y subrogancias del personal afectado al proyecto referido, previa autorización del señor Juez delegado del Superior Tribunal de Justicia de la IIda. Circunscripción Judicial.

**Artículo 4º.-** Autorizar a la Gerencia de Sistemas a realizar las adecuaciones y demás tareas que resulten necesarias para la puesta en funcionamiento de la OTIF General Roca y de sus Unidades Procesales 11, 16 y 17 vinculadas.

**Artículo 5°.-** Autorizar a las señoras Juezas a cargo de cada una de las Unidades Procesales citadas en los artículos anteriores a realizar reuniones informativas -con apoyo del Centro de Planificación Estratégica- con el Ministerio de la Defensa Pública y la abogacía colegiada de la IIda. Circunscripción Judicial, relativas al proceso de "Modernización de la Gestión y Reorganización Funcional del Fuero de Familia" que se implementa por medio de la presente.

**Artículo 6º.-** Registrar, notificar, publicar y, oportunamente, archivar.

#### **Firmantes:**

APCARIÁN - Presidente STJ - MANSILLA - Juez STJ - BAROTTO - Juez STJ - ZARATIEGUI - Jueza STJ.

**MUCCI - Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia STJ.**